

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-109
	FORMATO: ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	13/04/2016

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 22 MARZO 2018	HORA: 08:00
CONTRATO N°	004-00-M-CAMAN-GRUAI-2018	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 DE FEBRERO DE 2018	
OBJETO DEL CONTRATO	La prestación del servicio a todo costo de tratamientos térmicos para piezas metálicas de los talleres que conforman el Grupo Aéreo Industrial del Comando Aéreo de Mantenimiento.	
VALOR DEL CONTRATO	\$3.046.536,00	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO	
CONTRATISTA	TRATAMIENTOS FERROTERMICOS S.A.S	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR	TENIENTE YULENNY GUTIÉRREZ FLÓREZ	
FORMA DE PAGO	PAC DICIEMBRE 2018 \$3.046.536,00	
LOCALIZACIÓN	MADRID CUNDINAMARCA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2018	
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	NO APLICA	
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Desde 27-02-18 hasta 28-02-19 por \$913.960,80	
	PAGO DE SALARIOS: Desde 27-02-18 hasta 30-10-21 por \$152.326,80	
	CALIDAD DEL SERVICIOS: Desde 27-02-18 hasta 30-10-19 por \$913.960,80	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	NO APLICA	
El día 22 de marzo de 2018, en el Grupo Aeroindustrial del CAMAN, se reunieron CONTRERAS VARGAS YOLANDA DEL PILAR, en su condición de Representante legal de TRATAMIENTOS FERROTERMICOS S.A.S, contratista, TENIENTE YULENNY GUTIÉRREZ FLÓREZ, en calidad de Supervisora, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, de acuerdo con el objeto descrito en la aceptación de la oferta y con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.		
ACTIVIDADES A DESARROLLAR		
SERVICIO DE TRATAMIENTOS TÉRMICOS A PIEZAS METALICAS DE LOS TALLERES DEL GRUAI-CAMAN.		
<ul style="list-style-type: none">El oferente debe demostrar con certificados que cuenta con los requerimientos presentados en las normativas vigentes aplicables al trabajo que va a realizar, NORMAS APLICABLES: AMS 2759 HEAT TREATMENT OF STEEL PARTS O NORMATIVA HOMONOGABLE sujeto a revisión por el evaluador, GENERAL REQUIREMENTS, NTC-ISO-17025Lugar de ejecución: el oferente debe contar con instalaciones, anexando al momento de presentar la propuesta registro fotográfico de las mismas donde realizan los tratamientos térmicos tipo temple, revenido, recocido, endurecimiento superficial y rectificado de superficies sin afectar la integridad dimensional de las piezas entregadas, homogeneidad en la composición química para evitar falla prematura de las piezas.Medio de comunicación: Las especificaciones en cuanto al tratamiento solicitado (tales como material base, tratamiento solicitado, nivel de dureza, esfuerzo de fluencia o consideraciones específicas) se harán al momento		

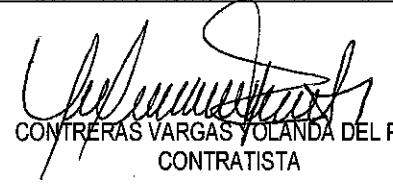
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-109
	FORMATO: ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	13/04/2016

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS		FECHA 22 MARZO 2018	HORA: 08:00	
de entrega de la pieza en la dirección acordada por la empresa para la recepción de los elementos. Los resultados obtenidos del proceso deben ser informados mediante el formato dispuesto por la empresa para entrega de elementos identificando como mínimo con el nombre de las piezas, cantidad, parte número y serie número si aplican.				
<ul style="list-style-type: none">El producto entregado por la empresa no puede presentar marcas de indentaciones debido a la medición de dureza/ microdureza o herramientas de sujeción o anclaje, deformación por impacto, marcas de herramienta o maquinado, desgaste abrasivo, marcado mecánico/impacto/gravado/laser realizado por la empresa que provee el servicio ni corrosión debido a almacenaje inadecuado. Para cualquiera de los fines anteriormente mencionados se entregará una probeta a modo de muestra del mismo material, lote y colada del material a tratar. Cualquier discontinuidad debe ser informada antes de la entrega de las piezas tratadas al supervisor.Protocolo de transporte: Cualquier tipo de transporte al que deban ser sometidas previo/durante o posterior al servicio de tratamiento térmico debe realizarse de acuerdo a la normativa aplicable, contando con las medidas de precaución necesarias para que la(s) pieza(s) no sufra(n) ningún impacto que pueda alterar su geometría o acabado superficial.Certificado de calibración: Los elementos y equipos susceptibles a calibración que intervengan en el proceso de tratamiento térmico y medición de las propiedades obtenidas posterior al tratamiento, deben contar con certificados vigentes de calibración emitidos por un laboratorio certificado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia o entidad aplicable.Servicios a contratar				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESPERADA	USOS
1	Servicio de tratamiento térmico de aceros consistentes en Temple, Recocido, Normalizado, Revenido, Martempering o Austempering. Los procesos deben realizase en horno de atmosfera controlada para evitar descarburización.	kg	15	Todos los aceros
2	Servicio de tratamiento térmico tipo cementación para aceros de baja aleación.	kg	15	aceros de baja aleación
3	Servicio de tratamiento térmico de nitruración.	kg	15	aceros de nitruración
4	Servicio de alivio de tensiones en piezas de acero soldadas.	kg	15	acero - soldadas
5	Servicio Hora Horno atmosfera controlada para tratamientos continuos. El equipo debe alcanzar 1000°C y estabilidad en la temperatura de ±5°C.	hr	5	para alcanzar 1000°C y estabilidad en la temperatura de ±5°C.
6	Servicio Hora Horno para tratamientos continuos. El equipo debe alcanzar 1000°C y estabilidad en la temperatura de ±5°C.	hr	5	para alcanzar 1000°C y estabilidad en la temperatura de ±5°C.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-109
	FORMATO: ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	13/04/2016

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 22 MARZO 2018	HORA: 08:00
<p>Obligaciones del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a unas normas y políticas, entregando el servicio contratado de acuerdo a unos criterios de calidad.Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligacionesLa responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás. normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Mantenimiento y el personal que desarrollará los trabajos.Todas las facturas deberán venir valorizadas y con dos copias adicionales de igual forma la resolución de facturación emitida por la DIAN debe estar vigente de acuerdo al ART 3.2.2.2 de la resolución ministerial 6302 de 31-JUL-2014. Especial atención debe darse a que la fecha de facturación no sea mayor al plazo de ejecución del contrato. Deberá entregar una copia de las facturas en la sección contratos del Grupo Aéreo Industrial del CAMAN, con el fin de mantener un control del saldo del contrato.Responder por el pago de los tributos que se llegaran a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.El envío de las de las piezas a la respectiva empresa para efectuar el servicio de tratamiento se realizaran de acuerdo a la necesidad de los talleres del Grupo Aéreo Industrial del Comando Aéreo de Mantenimiento, y se ejecutara por kilos un mínimo de 40 máximo 80, y con un estimado en 5 horas máximo 10 y en horarios HÁBILES del CAMAN, lunes a viernes, 07:30 hasta las 16:00 horas, de ser imperiosa la necesidad de otro horario debe estar debidamente solicitado por escrito por parte del contratista para ser aprobado por el Ordenador del Gasto a través del supervisor del contrato.El tiempo de respuesta por parte del contratista no puede superar 4 días hábiles, cualquier desviación o variación de este plazo debe ser informado al supervisor máximo al segundo día hábil de haber recibido las piezas en la dirección dispuesta por la empresa, esto el fin de evitar sanciones, traumatismos e incumplimiento del mismo, las piezas serán entregadas de acuerdo a las necesidades del Comando Aéreo de Mantenimiento por kilo en la dirección de entrega y recepción de elementos que designe la empresa, de lo contrario acarreará las medidas que el supervisor considere necesarias para en causar el buen desarrollo del contrato, de acuerdo al ART 90 1474/2011.El contratista deberá disponer de por lo menos un número telefónico y una persona para atender los requerimientos a que haya lugar en la ejecución del contrato.CAMAN no aportará, ni personal, ni herramientas, la infraestructura de ningún tipo para el desarrollo del contrato, así como no dará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato siendo únicamente responsabilidad del contratista y de su personal, – de ser imperiosa la necesidad de condiciones especiales debe estar debidamente solicitado por escrito por parte del Contratista para ser aprobado por el Ordenador del Gasto a través del supervisor del contrato.		

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-109
	FORMATO: ACTA DE INICIO BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	13/04/2016

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 22 MARZO 2018	HORA: 08:00
11. El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social por medio de la planilla pila y certificaciones.		
OBSERVACIONES		
N/A		
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:		
<div> CONTRERAS VARGAS YOLANDA DEL PILAR CONTRATISTA</div> <div> TENIENTE YULENNY GUTIÉRREZ FLÓREZ SUPERVISOR</div>		